



**CONVOCATORIA A LA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL  
No. IA3P-INE-04JDE-TAB-001-2019**

**C O N V O C A T O R I A**

<b>Domicilio:</b>	Calle Rosales, No. 204, Colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa Tabasco.
<b>Procedimiento</b>	Invitación a Cuando Menos Tres Personas (Presencial)
<b>Carácter:</b>	Nacional
<b>Ejercicio Fiscal:</b>	2019
<b>Número:</b>	IA3P-INE-04JDE-TAB-001-2019
<b>Criterio de Contratación:</b>	Contratación del Servicio Integral de Limpieza con materiales en Inmuebles de la 04 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Tabasco.
<b>Criterio de Evaluación:</b>	Binario

Con fundamento en el artículo 32 fracción I del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamiento de muebles y servicios (en lo sucesivo el Reglamento), el presente procedimiento será presencial, en el cual los LICITANTES exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del Reglamento.

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos Transitorios Segundo, Tercero y Sexto del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.

### CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

#### VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA 04 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA

DÍA:	11	MES:	FEBRERO	AÑO:	2019	HORA:	10:00
<b>LUGAR:</b>	04 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tabasco, con domicilio en calle Rosales No. 204, Col. Centro, Villahermosa, Tabasco.						

#### SOLICITUD DE ACLARACIONES

DÍA:	15	MES:	FEBRERO	AÑO:	2019	HORA:	10:00
<b>LUGAR:</b>	Sala de Juntas de la 04 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tabasco, con domicilio en calle Rosales No. 204, Col. Centro, Villahermosa, Tabasco.						

#### JUNTA DE ACLARACIONES

DÍA:	18	MES:	FEBRERO	AÑO:	2019	HORA:	10:00
<b>LUGAR:</b>	Sala de Juntas de la 04 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tabasco, con domicilio en calle Rosales No. 204, tercer piso, Col. Centro, Villahermosa, Tabasco.						

#### ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

DÍA:	28	MES:	FEBRERO	AÑO:	2019	HORA:	10:00
<b>LUGAR:</b>	Sala de Juntas de la 04 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tabasco, con domicilio en calle Rosales No. 204, Col. Centro, Villahermosa, Tabasco.						

**ACTO DE FALLO:**

Con fundamento en la fracción III del artículo 42 del Reglamento, la fecha del acto de fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

## **PUBLICACIÓN, OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPACIÓN**

### **Publicación de la Convocatoria**

Con fundamento en el artículo 37 del Reglamento y el artículo 58 de las POBALINES, la publicación de la presente convocatoria se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo el Instituto) en el siguiente vínculo: [www.ine.mx](http://www.ine.mx) en el sitio denominado "Licitaciones"; a este sitio también se puede acceder desde la página web del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública (CompraNet) en el siguiente vínculo: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) mediante el banner del Instituto.

El día **6 de febrero de 2019** se publicó la presente convocatoria en la página de internet del Instituto.

### **Obtención de la convocatoria**

Con fundamento en el artículo 37 del Reglamento, se informa que la obtención de la presente convocatoria es gratuita.

De conformidad con el artículo 58 de las POBALINES, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones se pone a disposición de los Licitantes el texto de la convocatoria a través de los siguientes medios:

1. Copia impresa. En las oficinas de la Vocalía del Secretariado de la 04 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Tabasco, con domicilio en calle Rosales 204, Colonia Centro, Villahermosa, Tabasco, en días hábiles con un horario de 08:30 a las 16:00 horas. La copia exclusivamente será para consulta, por lo que el área compradora no está obligada a entregar una impresión de la misma.
2. En archivo electrónico. Podrá obtenerse descargando el archivo de la página web del Instituto a través del siguiente vínculo [www.ine.mx](http://www.ine.mx) en el sitio denominado "Licitaciones".

### **Registro de participación**

Los Licitantes podrán obtener el comprobante del registro de participación acudiendo a las oficinas de la 04 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Tabasco, en días hábiles con horario de 08:30 a las 16:00 horas en la Vocalía del Secretario o bien podrá enviar su solicitud a los correos electrónicos [rey.zarate@ine.mx](mailto:rey.zarate@ine.mx) y [christian.ceballos@ine.mx](mailto:christian.ceballos@ine.mx); a partir del día de la publicación de la Convocatoria y hasta un día hábil de anticipación a la fecha programada para llevar a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.

De optar por la opción mediante correo electrónico, los Licitantes deberán llenar y firmar el formulario del **Anexo 11** de esta convocatoria, enviándolo como archivo adjunto. La convocante dentro de un plazo máximo de 24 horas, previa verificación de la documentación legal del Licitante, enviará la confirmación de registro con los datos complementarios y el sello del Instituto. Dicho documento servirá al Licitante como comprobante de registro.

Cuando los Licitantes decidan participar en Propuesta Conjunta, bastará que el Licitante que se designe como representante común en el Convenio de Participación Conjunta, solicite y obtenga el registro de participación.

Junto con la solicitud de registro deberá entregarse preferentemente en CD la documentación legal requerida para **alta y/o actualización en el padrón de proveedores del Instituto**. Si la solicitud de registro se realizó mediante correo electrónico, la versión electrónica de dicha documentación podrá enviarse a los siguientes correos electrónicos: [rey.zarate@ine.mx](mailto:rey.zarate@ine.mx) y [christian.ceballos@ine.mx](mailto:christian.ceballos@ine.mx). La entrega de esta documentación permitirá agilizar el procedimiento de registro de participación, obtención y revisión de la documentación entregada para que en su caso se formalice el contrato y finalmente para el Registro en el Padrón de Proveedores del Instituto.

### **Documentación legal requerida para alta y/o actualización en el padrón de proveedores**

#### **1. Persona moral**

- a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.  
Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.
- c. Identificación oficial vigente del representante legal (credencial de elector, pasaporte o cédula).
- d. Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes la última modificación.
- g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

En caso de que el Licitante resulte adjudicado, se deberá atender lo que se establece en el numeral 7 de la convocatoria, denominado "FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO" de esa Convocatoria.

## INTRODUCCIÓN

El Instituto, por conducto de la 04 Junta Distrital del Instituto Nacional Electoral en el estado de Tabasco, ubicada en calle Rosales no. 204, Colonia Centro, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, C.P. 86000, Tel. (993) 312 37 66, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 59, incisos a), b) y h) y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31, fracción II, 32, fracción I, 35, fracción I, 43, segundo párrafo, 51 y 52 del Reglamento; y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de bienes muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, y las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

Los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha, hora y lugar establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto los Licitantes en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n), ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas como el contrato, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los LICITANTES en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, aplicará a todos los Licitantes por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. **No se aceptarán cartas que manifiesten apearse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de la(s) Junta(s) de Aclaraciones(s) en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO;** y en caso de resultar ganadores, con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

## CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 43 del Reglamento, así como lo establecido en el **numeral 5** de esta convocatoria, para la evaluación de las proposiciones, el Instituto utilizará el **criterio de evaluación binario**. En ningún caso el Instituto o los Licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

## FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 fracción II del Reglamento, así como lo establecido en el **numeral 5.3** de esta convocatoria; una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al Licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferta el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. En este supuesto, el Instituto evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

A los LICITANTES que no hayan asistido a la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta del Fallo se encuentra a su disposición en la página electrónica: [www.ine.mx](http://www.ine.mx) en el sitio denominado "Licitaciones".

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento y artículo 83 de las POBALINES.

Este procedimiento de contratación, comprende **1 (una) partida**, por lo tanto, la adjudicación del contrato será a **un solo** Licitante.

## ÍNDICE

<b>1.</b>	<b>INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN.....</b>	<b>11</b>
1.1.	Objeto de la contratación.....	11
1.2.	Tipo de contratación .....	11
1.3.	Vigencia del contrato .....	11
1.4.	Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio .....	11
1.5.	Visita a instalaciones del Instituto .....	12
1.6.	Idioma de la presentación de las proposiciones .....	12
1.7.	Normas aplicables .....	12
1.8.	Administración y vigilancia del contrato.....	12
1.9.	Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo .....	13
1.10.	Condiciones de pago .....	13
1.11.	Anticipos .....	13
1.12.	Requisitos para la presentación de la factura y trámite de pago .....	13
1.13.	Responsabilidad laboral .....	13
1.14.	Transferencia de Derechos.....	14
1.15.	Impuestos y Derechos .....	14
1.16.	Transparencia y Acceso a la Información Pública .....	14
1.17.	Solicitud de Información.....	14
1.18.	Confidencialidad.....	14
1.19.	No discriminación.....	14
<b>2.</b>	<b>INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA .....</b>	<b>15</b>
<b>3.</b>	<b>PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES .....</b>	<b>15</b>
3.1.	Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento.....	15
3.2.	Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento .....	15
3.3.	Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas .....	16
<b>4.</b>	<b>CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES .....</b>	<b>16</b>
4.1.	Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica .....	16
4.2.	Contenido de la oferta técnica.....	17
4.3.	Contenido de la oferta económica .....	17
<b>5.</b>	<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>17</b>
5.1.	Criterios de evaluación técnica .....	17
5.2.	Criterios de evaluación económica.....	17
5.3.	Criterios para la adjudicación del contrato .....	18
<b>6.</b>	<b>ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.....</b>	<b>18</b>
6.1.	Acto de Junta de Aclaraciones.....	19
6.1.1	Lugar, fecha y hora: .....	19
6.1.2	Solicitud de aclaraciones: .....	19
6.1.3	Desarrollo de la Junta de Aclaraciones:.....	19
6.2.	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones .....	20
6.2.1	Lugar, fecha y hora.....	20
6.2.2	Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica.....	20
6.2.3	Inicio del acto.....	20
6.2.4	Desarrollo del Acto.....	21
6.3.	Acto de Fallo .....	21
<b>7.</b>	<b>FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>21</b>

7.1.	Posterior al fallo para personas físicas y morales: .....	22
7.2.	Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales.....	23
8.	PENAS CONVENCIONALES; CONTRACTUALES .....	23
9.	DEDUCCIONES .....	24
10.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO .....	24
11.	RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	24
12.	MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE .....	25
13.	CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE INVITACIÓN .....	26
13.1.	Causas para desechar las proposiciones. ....	26
13.2.	Declaración de procedimiento desierto.....	26
13.3.	Cancelación del procedimiento de invitación. ....	27
14.	INFRACCIONES Y SANCIONES.....	27
15.	INCONFORMIDADES .....	27
16.	SOLICITUD DE INFORMACIÓN.....	27
17.	NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES .....	27
	ANEXO 1 .....	28
	ANEXO 2 .....	31
	ANEXO 3 .....	31
	ANEXO 4 .....	33
	ANEXO 5 .....	34
	ANEXO 6 .....	35
	ANEXO 7 .....	36
	ANEXO 8 .....	37
	ANEXO 9 .....	38
	ANEXO 10 .....	44
	ANEXO 11 .....	46
	ANEXO 12 .....	47

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES EN LAS QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO Y EN LAS QUE SE DESCRIBEN LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.**

**1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN**

**1.1. Objeto de la contratación**

La presente invitación tiene por objeto la contratación del “**Servicio Integral de Limpieza con materiales en Inmuebles de la 04 Junta distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Tabaco**” y consiste en **una partida**.

La descripción detallada de los servicios y los aspectos que se consideran necesarios para determinar el objeto indicado en este punto y el alcance de la presente contratación se encuentran en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** de esta convocatoria.

**1.2. Tipo de contratación**

La contratación objeto del presente procedimiento se adjudicará al Licitante cuya proposición resulte solvente y consiste en la celebración de un contrato abierto en los términos del artículo 56 del Reglamento, conforme al presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse y que se señala a continuación.

<b>A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL LICITANTE GANADOR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019</b>	
<b>MÍNIMO</b>	<b>MÁXIMO</b>
1000.00	300 000

La erogación de los recursos para el ejercicio fiscal 2019, estará sujeta a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes, cualquier parte en contrario se considerará nula.

**1.3. Vigencia del contrato**

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de notificación del fallo al 31 de diciembre de 2019.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del Reglamento con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de éste procedimiento de contratación y obligará al Instituto y al Proveedor a firmar el contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la citada notificación y el INSTITUTO podrá solicitar la prestación de servicios de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

**1.4. Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio**

**1.4.1 Plazo para la prestación del servicio**

La prestación del servicio se realizará de acuerdo a las especificaciones, horarios, plazos establecidos y domicilios que se indican en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** de la presente convocatoria.

#### **1.4.2 Lugar para la prestación del servicio**

El Proveedor deberá prestar los servicios en los lugares y domicilios que se señalan en el **Anexo 1 “Especificaciones técnicas”** de la presente convocatoria.

#### **1.4.3 Condiciones para la prestación del servicio**

Los Licitantes participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y en caso de resultar adjudicado, deberá realizar la prestación del servicio de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de las solicitudes de aclaración que se presenten y lo asentado en su oferta técnica y económica.

#### **1.5. Visita a instalaciones del Instituto**

A efecto de que los Licitantes conozcan los lugares en donde se prestará el servicio, y que puedan realizar una propuesta técnica y económica solvente, se realizará una visita a los diferentes inmuebles. La única visita se realizará el día 11 de febrero de 2019.

La visita iniciará a las 10:00 horas y el punto de reunión será la Sala de Juntas de la 04 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, ubicadas en Calle Rosales 204, primer piso, colonia centro, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86100.

#### **1.6. Idioma de la presentación de las proposiciones**

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los Licitantes deberán ser en idioma español.

#### **1.7. Normas aplicables**

Para el presente procedimiento de contratación, de conformidad con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Licitante deberá sujetarse a lo previsto en el **Anexo 1 “Especificaciones técnicas”** de la presente convocatoria.

#### **1.8. Administración y vigilancia del contrato**

De conformidad con el artículo 68 del Reglamento, el responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el Proveedor cumpla con lo estipulado en el mismo, será el Ing. Rey David Zarate Santiago, Vocal Ejecutivo de la 04 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Tabasco.

El responsable de administrar y vigilar el contrato deberá de informar, lo siguiente:

1. De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el Proveedor.
2. Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
3. Evaluación del Proveedor en los términos establecidos en el artículo 27 del Reglamento.

#### **1.9. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo**

De conformidad con el artículo 54, fracción XIII del Reglamento, el pago respectivo será en Pesos Mexicanos de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

Los precios se cotizarán en Pesos Mexicanos con dos decimales y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

#### **1.10. Condiciones de pago**

El pago de los servicios objeto de esta invitación, se efectuará dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la aceptación de los servicios, previa aprobación de la factura correspondiente, conforme al artículo 56 del Reglamento.

El pago de los servicios objeto de esta invitación, se efectuará vía cheque Banamex a favor de la persona moral o física que se especifique en el contrato, proporcionada por el Licitante. Con fundamento en los artículos 60 del Reglamento y 170 de las POBALINES

#### **1.11. Anticipos**

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

#### **1.12. Requisitos para la presentación de la factura y trámite de pago**

De conformidad con el artículo 163 de las POBALINES, para iniciar el trámite de pago el Proveedor deberá presentar la factura ante el Administrador del contrato; adjuntando, en su caso, el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del Instituto.

Procederá el pago, previa comprobación, supervisión y verificación de los servicios prestados conforme a lo pactado en el contrato.

El cheque se entregará en la sede de la 04 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Tabasco, ubicada en Calle Rosales No. 204, Villahermosa, Tabasco; C.P. 86000, vía cheque Banamex a favor de la persona moral o física que se especifique en el contrato proporcionada por el Licitante.

#### **1.13. Responsabilidad laboral**

El Proveedor será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al Instituto de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

En su caso, el Proveedor será responsable de sacar en paz y a salvo al Instituto de cualquier

reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al Instituto por esta circunstancia.

#### **1.14. Transferencia de Derechos**

En términos de lo señalado por el artículo 55 del Reglamento, el Proveedor no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito del Vocal Ejecutivo del Instituto.

#### **1.15. Impuestos y Derechos**

Los impuestos y derechos que se generen correrán por cuenta del Proveedor trasladando al Instituto únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación vigente.

#### **1.16. Transparencia y Acceso a la Información Pública**

En términos de lo señalado en los artículos 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento; así como al 214 de las POBALINES, los servidores públicos de cualquier nivel que intervengan o participen elaborando, instruyendo, presidiendo y decidiendo en cualquiera de los procesos o etapas relativos a las adquisiciones y arrendamientos de bienes y servicios del Instituto, deben responder por sus actos y decisiones en un marco de transparencia y en condiciones que favorezcan la rendición de cuentas a que están obligados en atención al cumplimiento del encargo recibido. Por ello, para cualquier comunicación, dudas y sugerencias, se habilitan los correos siguientes: [rey.zarate@ine.mx](mailto:rey.zarate@ine.mx) y, [christian.ceballos@ine.mx](mailto:christian.ceballos@ine.mx).

#### **1.17. Solicitud de Información**

El Proveedor se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que en su caso le requiera el Órgano de Control Interno del Instituto en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del Reglamento y 76, numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

#### **1.18. Confidencialidad**

El Proveedor no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato, y tampoco podrá utilizarla en su beneficio sin la previa autorización expresa y por escrito del Instituto.

#### **1.19. No discriminación**

En la ejecución del objeto del presente contrato, el Proveedor deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

## **2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA**

- a. Conforme a lo estipulado en los párrafos primero y segundo del artículo 41 del Reglamento, la entrega de proposiciones se hará en **sobre cerrado** que contendrá la oferta técnica y la oferta económica para la partida en la que participe. La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del Licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga.
- b. El sobre o paquete cerrado deberá indicar la razón o denominación social del Licitante.
- c. Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del Reglamento y el artículo 56, fracción 111, el inciso f) de las POBALINES, se indica a los Licitantes que sólo podrán presentar una proposición por la partida propuesta.
- d. De acuerdo a lo señalado en el primer párrafo del artículo 66 de las POBALINES, la proposición y los documentos que se solicitan en el numeral 4.1 de la presente convocatoria deberán ser **firmados autógrafamente** por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma; por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras.
- e. De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, **cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica**, así como el resto de los documentos que entregue el Licitante.
- f. La proposición deberá realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el Instituto en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).
- g. De conformidad con las fracciones I y II del artículo 64 de las POBALINES, los Licitantes podrán entregar, dentro o fuera del sobre cerrado, el **Anexo 10** de la presente convocatoria que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada Licitante. La falta de presentación de dicho anexo no será motivo para desechar la proposición.

## **3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

### **3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento**

La Junta de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los Licitantes, sin perjuicio de que el Fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 45 del Reglamento.

A los Actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos. Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

### **3.2. Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento**

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en el artículo 59 y 79 del Reglamento y 8 fracciones XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios verificará desde el registro de participación y hasta el Fallo que los Licitantes no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento; las personas físicas o morales que no se encuentren al

corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en término de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente y las personas físicas o morales que no hayan recibido invitación para participar en el presente procedimiento de contratación.

### **3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de las POBALINES, no resulta aplicable la presentación de propuestas conjuntas.

## **4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

Los Licitantes deberán presentar los requisitos contenidos en los puntos **4.1**, **4.2** y **4.3**, según se describen a continuación:

### **4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica**

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 41 del Reglamento y el artículo 56 fracción 111, inciso g) del de las POBALINES, la documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del Licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga.

De conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 64 de las POBALINES, los Licitantes deberán presentar en original o copia, según corresponda, los siguientes documentos:

- a.** Manifestación por escrito del representante legal del Licitante, **bajo protesta de decir verdad**; donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del Licitante y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente invitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento **Anexo 2 (en original)**. Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la de la persona que firme la proposición.
- b.** Manifestación por escrito del Licitante, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del Reglamento y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Asimismo, que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente **Anexo 3 (en original)**, adjuntando preferentemente el documento en el que conste el **acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal** competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales del Licitante.
- c.** Escrito del Licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes **Anexo 4 (en original)**.
- d.** Escrito en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana **Anexo 5**.

- e. En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad** el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía **Anexo 6 (en original)**.

#### 4.2. Contenido de la oferta técnica

La oferta técnica que será elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, **deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", de la presente convocatoria. No se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo** y deberá contener los documentos, que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar, en su caso, las modificaciones que se deriven de la Junta de Aclaraciones que se celebre.

#### 4.3. Contenido de la oferta económica

- a. Los Licitantes deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 7** de la presente convocatoria, **conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan**. La oferta económica deberá ser presentada para la partida única en que participe, debiendo ser congruente con lo presentado en su oferta técnica, en Pesos Mexicanos, considerando dos decimales, separando el IVA y el importe total ofertado en número y letra.
- b. La oferta económica deberá indicar que los precios que se cotizan serán considerados fijos durante la vigencia del contrato.

### 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

#### 5.1. Criterios de evaluación técnica.

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la 04 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Tabasco, a través de su titular o del o los servidores públicos que éste designe, evaluará(n) las ofertas técnicas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, determinando si las ofertas técnicas **cumplen o no cumplen**. Dicho análisis formará parte del Acta de Fallo.

#### 5.2. Criterios de evaluación económica.

En cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 43 del Reglamento en relación con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, donde se establece que el Instituto, para la evaluación de las proposiciones, utilizará el criterio indicado en la convocatoria a la licitación.

En todos los casos la Convocante verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación; la utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la Convocante y oferte el precio más bajo, será aplicable cuando no sea posible utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio. En este supuesto, la 04 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Tabasco, a través de su titular o del o los servidores públicos que éste designe, evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados, en los **numerales 4.1 y 4.2** de la convocatoria.

### 5.3. Criterios para la adjudicación del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción, II del Reglamento, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los **numerales 5, 5.1 y 5.2** de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga de la evaluación binaria, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- a. El contrato para la partida única objeto de la presente convocatoria se adjudicará al Licitante, cuya proposición haya resultado solvente.
- b. Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya ofertado el precio más bajo, siempre que éste resulte conveniente.
- c. Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del Reglamento y el primer párrafo del artículo 83 de las POBALINES, en caso de empate entre dos o más Proveedores en una misma o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPyMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no .contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.
- d. Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del Reglamento y el segundo párrafo del artículo 83 de las POBALINES, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del Licitante que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada Licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los Licitantes que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas (dos o más partidas). Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los Licitantes o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará a la contraloría y al testigo social que, en su caso, participe.

## 6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

### De las actas de los Actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46 del Reglamento, las actas de Junta de Aclaraciones, del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, serán firmadas por los Licitantes que hubieran, asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada Acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en el domicilio de la convocante, conforme a lo siguiente:

1. Documento impreso. En los estrados de las oficinas de la 04 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tabasco, con domicilio en calle Rosales No. 204, Col. Centro, Villahermosa, Tabasco; en días hábiles con horario de 08:30 a 16:00 horas.

2. Documento electrónico en formato PDF. Podrá ser descargado desde la página web del Instituto en el siguiente vínculo: [www.ine.mx](http://www.ine.mx) en el sitio denominado "Licitaciones" que se ubica en la página principal.
3. Lo anterior sustituye a la notificación personal.

## **6.1. Acto de Junta de Aclaraciones**

### **6.1.1 Lugar, fecha y hora:**

La Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en el artículo 40 del Reglamento y el artículo 61 de las POBALINES, el día **18 de febrero de 2019, a las 10:00 horas**, en la Sala de Juntas de la 04 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tabasco, ubicada en calle Rosales No. 204, Col. Centro, Villahermosa, Tabasco; **siendo optativo para los Licitantes su asistencia a la misma.**

### **6.1.2 Solicitud de aclaraciones:**

- a. Los Licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, **deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la invitación**, por sí o en representación de un tercero; De conformidad con lo señalado en el artículo 61 cuarto párrafo de las POBALINES, dicho escrito deberá contener los siguientes datos generales conforme al **Anexo 11 (en original)**.
  - I. Del Licitante: Registro Federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante.  
Tratándose de personas morales, además se señalará su nacionalidad, la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
  - II. Del representante legal del Licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
- b. Las solicitudes de aclaración, se presentarán **a más tardar el día 15 de febrero de 2019 hasta antes de las 16:00 horas**, en el domicilio en que se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones, **señalado en el primer párrafo de este numeral**, siendo optativo enviar las solicitudes de aclaración vía correo electrónico a las cuentas a [rey.zarate@ine.mx](mailto:rey.zarate@ine.mx) y [christian.ceballos@ine.mx](mailto:christian.ceballos@ine.mx).

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato: **Anexo 12.**

### **6.1.3 Desarrollo de la Junta de Aclaraciones:**

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en el artículo 62 de las POBALINES.

- I. En la fecha y hora establecida para la primera Junta de Aclaraciones, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración, podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los Licitantes la hora y, en su caso, fecha o Jugar, en que se continuará con la Junta de Aclaraciones. Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los Licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria en que se dio respuesta, formulen

la(s) pregunta(s) que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. Atendiendo al número de preguntas, se informará a los Licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende el acto para reanudarlo en hora o fecha posterior.

- II. De la(s) Junta(s) de Aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.
- III. De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo del Reglamento, **cualquier modificación a la convocatoria de la presente invitación, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los Licitantes en la elaboración de su proposición.**

## **6.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**

### **6.2.1 Lugar, fecha y hora**

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 del REGLAMENTO y el artículo 63 de las POBALINES, el día **28 de febrero de 2019 a las 10:00 horas**, en Sala de Juntas de la 04 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tabasco, con domicilio en calle Rosales No. 204, Col. Centro, Villahermosa, Tabasco.

### **6.2.2 Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica**

Conforme a lo señalado en el artículo 41 último párrafo del Reglamento y el artículo 56 fracción m inciso h) del de las POBALINES, previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el INSTITUTO la convocante registrará la asistencia de los Licitantes durante los 60 (sesenta) minutos previos al inicio del Acto. Asimismo, y a solicitud de los Licitantes podrá realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, hasta treinta minutos antes a la hora de su inicio.

La solicitud de dichas revisiones será optativa para los Licitantes, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación, proposición en sobre cerrado en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado Acto.

### **6.2.3 Inicio del acto**

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto, el servidor público que lo presida **sólo podrá permitir el acceso a cualquier persona en calidad de observador conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 31 del Reglamento.**

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en los artículos 63 y 64 de las POBALINES.

Una vez iniciado el Acto se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del numeral 6.2.2 de ésta convocatoria, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

#### 6.2.4 Desarrollo del Acto

- a. De conformidad con el artículo 36 fracción VI del Reglamento, **para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, bastará que los Licitantes **presenten escrito** en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, **debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro de asistencia.**
- b. En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del Reglamento, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada Licitante y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; **las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los Licitantes,** lo anterior, de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del Reglamento y el artículo 56 fracción III inciso d) de las POBALINES.
- c. En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 fracción II del Reglamento y el artículo 56 fracción III, inciso j) de las POBALINES, de entre los Licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el Instituto designe, rubrican la parte o partes de las proposiciones que en el acto determine el servidor público que presida, y
- d. De conformidad con el artículo 42 fracción III del Reglamento, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la documentación presentada por cada Licitante; asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la invitación.

#### 6.3. Acto de Fallo

- a. De conformidad con el artículo 45 cuarto párrafo del Reglamento el Fallo se dará a conocer en junta pública a la que libremente podrán asistir los Licitantes que hubieran presentado proposición, levantándose el acta respectiva.
- b. El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dando a conocer el orden del día y la logística para su conducción.
- c. Con fundamento en el artículo 42 fracción III del Reglamento, la fecha y hora para dar a conocer el Fallo quedará comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para este Acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- d. De conformidad con el artículo 45 quinto párrafo del Reglamento, en sustitución de esa junta, el INSTITUTO podrá optar por notificar el fallo por escrito a cada uno de los Licitantes dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a su emisión.
- e. Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del Reglamento, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del Reglamento.

### 7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del Reglamento, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria (Anexo 9) y obligará al Instituto y al representante legal del Proveedor a firmar el contrato correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la notificación del Fallo, en el domicilio de la 04 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado

de Tabasco, con domicilio en calle Rosales No. 204, Col. Centro, Villahermosa, Tabasco.

**En caso de que el Proveedor adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:**

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del Reglamento, si el Licitante no firma el contrato por causas imputables a él mismo, el Instituto sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el o los contratos al Licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento) y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

**7.1. Posterior al fallo para personas físicas y morales:**

De conformidad con la fracción VI del artículo 64 de las POBALINES, el Proveedor al **día hábil siguiente** de la emisión del fallo, deberá presentar:

**Persona moral:**

- a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva de la persona moral, en cuyo objeto conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento y, en su caso, las reformas o modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal, para actos de administración, el cual no haya sido revocado a la fecha de firma del contrato. Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda,
- c. Constancia de Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): Formato R-1 o acuse electrónico con el sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Adicionalmente, en el caso, de haber realizado cambios de situación fiscal, deberá entregar el Formato R-2 o el acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT.
- d. Cédula de identificación fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y modificaciones, en su caso.
- e. Identificación oficial del representante legal del Licitante: Credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.
- f. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (teléfono, luz o agua).
- g. En cumplimiento a la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015, para los efectos del artículo 32-0, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el Licitante deberá obtener "**la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales**", en sentido positivo, vigente, mediante solicitud de opinión realizada en el portal de Internet del SAT conforme al Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas de la referida Resolución y entregarla en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicadas en el sexto piso del Edificio Zafiro 11, en Periférico Sur No. 4124, Colonia Ex Hacienda de Anzaldo, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01090, México D.F., o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: [rey.zarate@ine.mx](mailto:rey.zarate@ine.mx) y [christian.ceballos@ine.mx](mailto:christian.ceballos@ine.mx).

**Persona física:**

- a. Constancia de Alta ante la SHCP: Formato R-1 o acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT. Adicionalmente, en caso, de haber realizado cambios de situación fiscal, deberá entregar el Formato R-2 o el acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT.
- b. Cédula de identificación fiscal o constancia del RFC y modificaciones, en su caso.
- c. Identificación oficial del representante legal del LICITANTE: Credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.
- d. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (teléfono, luz o agua).
- e. En cumplimiento a la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el LICITANTE deberá obtener "**la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales**", en sentido positivo, vigente, mediante solicitud de opinión realizada en el portal de Internet del SAT conforme al Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas de la referida Resolución y entregarla en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicadas en el sexto piso del Edificio Zafiro 11, en Periférico Sur No. 4124, Colonia Ex Hacienda de Anzaldo, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01090, México D.F., o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: [rey.zarate@ine.mx](mailto:rey.zarate@ine.mx) y [christian.ceballos@ine.mx](mailto:christian.ceballos@ine.mx).

**7.2. Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales**

**Garantía de cumplimiento del contrato:**

Con fundamento en el artículo 57 fracciones II y último párrafo del Reglamento y artículo 135 de las POBALINES, se exceptúa al proveedor para que presente la garantía, ya que el pago del servicio será a mes vencido.

**8. PENAS CONVENCIONALES; CONTRACTUALES**

**Penas convencionales**

Con base en el artículo 62 del Reglamento, si el Proveedor incurriera en algún atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, le serán aplicables penas convencionales, mismas que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente.

- A. De conformidad con el artículo 145 segundo párrafo de las POBALINES, la pena convencional que se aplicará por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de inicio de prestación del servicio, será del 1% (uno por ciento) por cada día de atraso contados a partir de la fecha de vencimiento, y serán determinados en función de los servicios no realizados oportunamente, sin exceder del 15% del monto total del contrato. En su caso, el pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

- B.** Si el personal del prestador del servicio incurre en inasistencias se hará la deducción de la falta conforme al precio total cotizado diario por elemento y se le aplicará al proveedor una pena de uno por ciento del monto total de las faltas en que incurra durante el mes.

El límite mite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al Proveedor, será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato, después de lo cual el Instituto podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

El Instituto notificará por escrito al PROVEEDOR el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

El Proveedor realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales mediante cheque certificado al Instituto Nacional Electoral, señalándole el número de cuenta para dicho pago.

## **9. DEDUCCIONES**

Para la presente contratación no aplican deducciones.

## **10. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

En términos del artículo 65 del REGLAMENTO y los artículos 147 y 148 de las POBALINES, el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados;
  - a. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría, y
  - b. Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad' del contrato contraviene los intereses del Instituto.

En éstos supuestos el Instituto reembolsará, previa solicitud por escrito, al Proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en los artículos 149 y 150 de las POBALINES.

## **11. RESCISIÓN DEL CONTRATO**

El Instituto podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, en caso de que el Proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Si deja de sostener el precio establecido en su oferta económica;

- b. Si durante la vigencia del contrato, el Instituto corrobora que el Proveedor ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica;
- o
- c. Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.

Según se establece en el artículo 155 de las POBALINES, el administrador del contrato, será el responsable de informar por escrito, y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurran los Proveedores, con el propósito de contar con la opinión de la Dirección Jurídica e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento, de rescisión.

Se procederá a notificar al Proveedor la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las POBALINES, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 79 del Reglamento.

## **12. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE**

De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, las áreas requirentes podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado

Originalmente; tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje referido se aplicará para cada una de ellas.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las POBALINES, cuando se convenga un incremento en la cantidad de bienes o servicios se solicitará al Proveedor la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo, así como la fecha de prestación de los servicios para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del Reglamento, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificatorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Dirección Jurídica del Instituto.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del Reglamento, el Instituto se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un Proveedor, comparadas con las establecidas originalmente.

**13. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE INVITACIÓN**

**13.1. Causas para desechar las proposiciones.**

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del Reglamento y el artículo 56 fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un Licitante en los siguientes supuestos:

1. Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del Reglamento;
2. Si se comprueba que el Licitante se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 79 del Reglamento o de la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
3. Si se comprueba que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.
4. Cuando la proposición no esté firmada autógrafamente por la persona facultada para ello al menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.
5. Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 fracción XLI del Reglamento.

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los Licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el Instituto podrá proceder a su devolución o destrucción.

**13.2. Declaración de procedimiento desierto.**

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del Reglamento y el artículo 86 de las POBALINES, la convocante podrá declarar desierto la presente invitación, por las siguientes razones:

1. Cuando no cuente con un mínimo de 3 (tres) proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
2. Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma.

Los precios de todas las partidas o conceptos no sean aceptables, en términos de lo señalado en los artículos 44 fracción II, 47 y 52 del Reglamento.

3. En caso de que se declare desierto la invitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento.

**13.3. Cancelación del procedimiento de invitación.**

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del Reglamento, el Instituto podrá cancelar la presente invitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente:

1. Caso fortuito o fuerza mayor,
2. Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o
3. Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio Instituto.

**14. INFRACCIONES Y SANCIONES**

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del Reglamento.

**15. INCONFORMIDADES**

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del Reglamento.

Las inconformidades podrán presentarse en la Contraloría General del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur No. 4124 tercer piso, Colonia Ex Hacienda de Anzaldo, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01090, México D.F.

**16. SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

El Licitante se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la adquisición de los bienes o servicios solicitados, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que, en su caso, le requieran el Órgano de Control Interno del Instituto en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por los artículos 70 del Reglamento.

**17. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES**

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del Reglamento, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el Licitante, podrán ser negociadas.

## ANEXO 1

### Especificaciones Técnicas

#### 1. Objeto de la contratación

Contratación del Servicio Integral de limpieza con materiales en Inmuebles de la 04 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Tabasco.

#### 2. Descripción de los servicios

Servicio de limpieza integral para mantener y conservar limpios y en condiciones salubres los bienes muebles e inmuebles que ocupan la 04 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Tabasco.

##### 2.1. Especificaciones Técnicas Requeridas

Se deberá considerar para el cumplimiento de "Los Servicios" las siguientes definiciones:

**Limpieza ordinaria.** Aquella que debe llevarse a cabo diariamente en pisos-barrido, mechudeado, mopeado, deschiclado y aspirado-, de muros y cancelaría limpiado y/o desmanchado-, sacudido de mobiliario de oficinas, equipos existentes y sala de juntas, así como lavado de platos.

**Limpieza de vidrios interiores y/o exteriores.** Es el lavado y desmanchado de vidrios interiores en todos los niveles, incluyendo ventilas, así como los vidrios exteriores en el módulo del Registro Federal de Electores, etc. Esta actividad se realizará conforme al programa de actividades que presenten. Los vidrios exteriores que se encuentren por encima de los 3 metros de altura, esta actividad deberá ser realizada los fines de semana conforme al programa de actividades que presente el proveedor.

**Limpieza de vidrios exteriores.** Consiste en el lavado y desmanchado de vidrios exteriores en todos los niveles de los dos inmuebles (Rosales 202 y Rosales 204) y del Módulo de Atención Ciudadana (Locales 9, 10 y 11 ubicados en Avenida José Pagés Llergo número 403, Fraccionamiento Lidia Esther); así como la limpieza de escaleras de las oficinas de la Junta Distrital. Esta actividad se realizará de manera programada; en cuanto a los vidrios exteriores que se encuentren por encima de los 3.50 metros de altura, esta actividad deberá ser realizada con los elementos de seguridad necesarios para evitar posibles accidentes.

**Limpieza profunda.** Aquella que debe realizarse en los pisos, muros, cancelería, mobiliario, tapicería y equipos de oficina incluyendo mamparas de cubículos y sala de Junta.

**Limpieza de sanitarios.** Se deberá llevar a cabo la limpieza ordinaria y profunda de los sanitarios, incluyendo: **Muros, pisos, mobiliario, vidrios, mamparas, despachadores, cestos de basura y puertas.** Así como monitoreo continuo que garanticen la existencia de suministros de consumibles y de la imagen e higiene de éstos.

**Lavado, pulido y encerado de pisos.** Consiste en el lavado del piso y aplicación de químicos con máquinas para mantener en excelente estado de conservación los pisos de mármol, granito, loseta vinílica, duela, parquet, laminado, cerámico y pisos de cemento pulido.

**Lavado de persianas.** Consiste en el lavado de persianas y se deberá efectuar esta actividad de la siguiente manera: desmontar y montar las persianas y lavarlas según especificaciones, quedando la responsabilidad del proveedor el traslado, desmonte y colocación de las persianas; se realizará su limpieza según la especificación de las persianas, todas las actividades según el "programa den actividades", que presente el proveedor.

**Separación de basura y/o recolección de residuos no tóxicos.** Es el eficiente manejo de los residuos sólidos, lo cual consiste en la recolección y separación diaria, vaciado en los contenedores de cada inmueble y su transportación a las estaciones de transferencia a cargo de las autoridades competentes. Basura Orgánica en bolsas verdes, basura inorgánica bolsas gris o negra. Para lo cual el proveedor deberá capacitar a su personal.

**Supervisión.** Consiste en la inspección, control y reporte de actividades del personal que realiza el servicio integral de limpieza, en cumplimiento de los programas de limpieza que se implementen.

## 2.2 DOMICILIOS DONDE SE PRESTARÁN “LOS SERVICIOS”

INMUEBLES	DOMICILIOS
Edificio Calle Rosales No. 202 Se compone de dos niveles.	Calle Rosales No. 202, Colonia Centro, Villahermosa, Centro Tabasco, Código Postal 86000
Edificio Calle Rosales No. 204, se compone de tres niveles y una azotea.	Calle Rosales No. 204, Colonia Centro, Villahermosa, Centro Tabasco, Código Postal 86000
Módulo de Atención Ciudadana, se compone de tres locales de un nivel.	Avenida José Pagés Llergo número 403, Fraccionamiento Lidia Esther, Centro, Tabasco (Plaza Pagés); locales 9, 10 y 11.

Con el objeto de que la convocante y el prestador coordinen la prestación de los servicios en lo referente a las actividades operativas y funciones administrativas, éste último deberá de contar con oficinas en la ciudad donde se atenderán los servicios, con línea telefónica fija y celular, no localizador, no línea virtual, donde deberá asistir un representante que cuente con facultades suficientes para obligarse en los términos del contrato.

Los días sábados se deberá realizar limpieza profunda en todos los inmuebles que ocupa el Instituto.

Los horarios deberán cubrir el turno matutino de lunes a sábado y podrán ser modificados a solicitud del Instituto de acuerdo con las necesidades de cada inmueble previo aviso que se haga al Proveedor sin costo adicional para el Instituto siempre y cuando la jornada sea de ocho horas.

El Instituto, a través del Vocal Ejecutivo, Titular del Área convocante y en su calidad de administrador del contrato podrá solicitar al licitante ganador atender servicios especiales, dentro del horario laboral, por lo que el Proveedor designara al personal necesario, por lo que deberá programar los

servicios de limpieza del día para atender la eventualidad, lo anterior será sin que por ellos el Instituto, tenga que otorgar alguna contraprestación adicional por el servicio.

## 2.3 PERIODO DE ALIMENTOS

En ambos turnos matutino y vespertino, el personal del Proveedor tendrá treinta minutos para tomar sus alimentos, en ese lapso el supervisor de cada inmueble deberá asignar personal que cubra las áreas para cualquier eventualidad, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Federal del Trabajo.

## 2.4 PERSONAL POR INMUEBLE Y ASISTENCIA

### 2.4.1 PLANTILLA POR INMUEBLE

INMUEBLE	ALCANCES	TÉCNICOS LIMPIEZA MATUTINO	SUPERVISOR PULIDOR MIXTO	TOTAL DE PLANTILLA POR INMUEBLE
Edificio Calle Rosales No. 202 Se compone de dos niveles	Planta Alta y Planta Baja  Superficie 298.93 m <sup>2</sup>	1	1	1
Edificio Calle Rosales No. 204, se compone de tres niveles y una azotea.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Planta Baja: Oficinas del Registro Federal.</li> <li>• Primer Nivel: Sala de Sesiones</li> <li>• Segunda Planta: Bodega.</li> <li>• Tercera Planta: Oficinas Administrativas</li> <li>• Cuarto Piso: Área de comedor</li> </ul> Superficie 568 m <sup>2</sup>	2		2
Módulo de Atención Ciudadana, tres locales de un nivel	Planta Baja.  Superficie 187 m <sup>2</sup>	1		1
<b>TOTALES</b>		4	1	4

Durante la vigencia del contrato el Proveedor deberá brindar el 100% de "Los Servicios" cubriendo los turnos solicitados por el Instituto y presentados en su propuesta técnica, considerando la totalidad de los inmuebles descritos en el numeral 2.2 del presente Anexo Técnico.

El número de inmuebles o áreas podrá aumentar o disminuir según las necesidades del Instituto, por lo que éste podrá solicitar por escrito el incremento o decremento en el número de la plantilla, turnos y alcance de acuerdo a las cantidades mínimas y máximas establecidas en el contrato.

## ANEXO 2

### Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE

[ \_\_\_\_\_ ], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación, a nombre y representación de: [ \_\_\_\_\_ ].

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional, No.: IA3P-INE-04JDE-TAB-001-2019

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas.

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s)

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Estratificación:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

### ANEXO 3

**Manifestación de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 79 del Reglamento, el artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales.**

Villahermosa Tabasco, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

**04 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA  
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
EN EL ESTADO DE TABASCO  
PRESENTE**

[ \_\_\_\_\_ ], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional número IA3P-INE-04JDE-TAB-001-2019 para la contratación de “Servicio Integral de Limpieza con materiales en Inmuebles de la 04 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Tabasco” personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59 y 79 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, y 8 fracción XX de La Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores.

Asimismo, manifiesto que [ \_\_\_\_\_ ], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente. Adjuntando preferentemente el documento en el que conste el **acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal** competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales del LICITANTE.

\_\_\_\_\_  
Protesto lo necesario  
(Nombre y firma del representante legal)

#### **ANEXO 4**

#### **Declaración de integridad**

Villahermosa Tabasco, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

**04 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA  
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
EN EL ESTADO DE TABASCO  
PRESENTE**

De conformidad con el artículo 36, fracción IX del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de bienes muebles y Servicios, y artículos 2, 3 fracción I, 4 fracción VI y 8 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2012, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que \_\_\_\_\_, por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional número IA3P-INE-04JDE-TAB-001-2019 para la adquisición del “Servicio Integral de Limpieza con materiales en Inmuebles de la 04 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Tabasco”.

\_\_\_\_\_  
Protesto lo necesario  
(Nombre y firma del representante legal)

**ANEXO 5**

**Manifestación de ser de nacionalidad mexicana**

Villahermosa Tabasco, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

**04 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA  
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
EN EL ESTADO DE TABASCO  
PRESENTE**

**Manifiesto bajo protesta de decir verdad que \_\_\_\_\_**  
\_\_\_\_\_ es de nacionalidad mexicana.

\_\_\_\_\_  
Protesto lo necesario  
(Nombre y firma del representante legal)

**ANEXO 6**

**Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas**

Villahermosa Tabasco, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

**04 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA  
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
EN EL ESTADO DE TABASCO  
PRESENTE**

Declaro **bajo protesta de decir verdad,** que

\_\_\_\_\_, pertenece al rango de [\_\_\_\_\_] empresa, de conformidad con la estratificación estipulada en el *Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas*, publicado en el Diario Oficial el 30 de junio de 2009, misma que se presenta a continuación:

<b>ESTRATIFICACIÓN</b>				
Favor de indicar con una "X" en qué situación se encuentra su empresa.				
<b>Tamaño</b>	<b>Sector</b>	<b>Rango de número de trabajadores</b>	<b>Rango de monto de ventas anuales (mdp)</b>	<b>Tope máximo combinado*</b>
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
				( )
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
				( )
	Industria y Bienes	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
				( )
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
				( )
	Bienes	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
				( )
Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250	
			( )	

**\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:  
Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

\_\_\_\_\_  
Protesto lo necesario  
(Nombre y firma del representante legal)

**ANEXO 7**

**Oferta económica**

Villahermosa Tabasco, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

Partida	Servicio	Precio
Única	<p>Contratación del Servicio Integral de limpieza con materiales en Inmuebles de la 04 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Tabasco.</p> <p><b>Edificio Calle Rosales No. 202. Se compone de dos niveles.</b> Planta Alta y Planta Baja. Superficie 298.93 m<sup>2</sup>.</p> <p><b>Edificio Calle Rosales No. 204. Se compone de cuatro niveles.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Planta Baja: Oficinas del Registro Federal de Electores</li> <li>• Primer Nivel. Sala de Sesiones</li> <li>• Segunda Planta. Bodega.</li> <li>• Tercera Planta. Oficinas Administrativas</li> <li>• Cuarto Piso. Área de comedor</li> </ul> <p>Superficie 568 m<sup>2</sup></p> <p><b>Módulo de Atención Ciudadana Plaza Pagés. Se compone de un nivel.</b> Superficie 187 m<sup>2</sup></p>	\$
	<b>IVA</b>	\$
	<b>TOTAL</b>	\$

Importe total con letra (en pesos mexicanos, IVA incluido): \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Protesto lo necesario  
(Nombre y firma del representante legal)

**Notas:**

El Licitante deberá señalar que los precios son fijos y sostener su oferta económica y no podrá modificarla bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente invitación.

Cualquier descuento o beneficio adicional que el Licitante ofrezca al Instituto deberá señalarse en la oferta económica.

## ANEXO 8

### Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el Proveedor [\_\_\_\_\_] el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato No. INE/\_\_\_\_\_/2015, de fecha [\_\_\_\_\_] con importe total de \$\_\_\_\_\_ M.N. (\_\_\_\_\_) mas I.V.A., relativo a la contratación del servicio de acuerdo con las especificaciones contenidas en el citado contrato derivadas de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional, número IA3P-INE-04JDE-TAB-001-2018.

La compañía afianzadora expresamente declara: **a)** Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, **b)** Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, **c)** Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme **d)** Que la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 95 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 95 Bis de dicha Ley.

\_\_\_\_\_  
(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario  
(Nombre y firma del representante legal)

## ANEXO 9

### Tipo y modelo de contrato

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. REY DAVID ZARATE SANTIAGO**, VOCAL EJECUTIVO DE LA 04 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE TABASCO, QUIEN ES TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL “**INSTITUTO**”; Y POR LA OTRA, AL **C.** \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE PRESTADOR DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “**PROVEEDOR**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C.** \_\_\_\_\_ Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “**LAS PARTES**”; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### 1. DEL INSTITUTO.

- 1.1 Que en términos de los artículos 41, base V, Apartado A y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en adelante el “**Reglamento**”, y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en adelante las “**POBALINES**”, y en términos de los transitorios Segundo, Tercero y Sexto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, el 23 de mayo de 2014, “*Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral con antelación a la entrada en vigor del presente decreto seguirán vigentes.*”
- 1.2 Que el **Ingeniero Rey David Zarate Santiago, Vocal Ejecutivo de la 04 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral**, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en la escritura pública **172,123**, del diecisiete de junio del dos mil catorce, otorgada ante la fe del Notario Público número 151 de Distrito Federal, **Lic. Cecilio González Márquez**, y manifiesta que a la fecha del presente sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.
- 1.3 Que cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir el compromiso derivado del presente contrato según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa en la partida de número **35801 “Servicio de Lavandería Limpieza e Higiene”** debidamente autorizada por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.”
- 1.4 Que con fundamento en los artículos 31 fracción III y 51 párrafo cuarto del “**Reglamento**”, se adjudicó al “**Proveedor**” la presente contratación mediante **adjudicación directa**, una vez que se revisaron las tres cotizaciones que se pidieron, y estar dentro del monto para la adjudicación directa, y de haber sido propuesta al Subcomité de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios, y aprobada por unanimidad de votos, en la sesión ordinaria de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.
- 1.5 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en **Calle Rosales no. 202, Colonia Centro, ciudad de Villahermosa, Código Postal 86000**, en

el Estado de Tabasco.

## 2. DEL PROVEEDOR.

Declara el “prestador”, bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- 2.1. Es de nacionalidad mexicana, mayor de edad, en pleno ejercicio de sus derechos y que tiene capacidad jurídica, suficiente y bastante para obligarse en los términos del presente Contrato, identificándose con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- 2.2. Cuenta con la experiencia, conocimientos necesarios y suficientes para brindar los servicios estipulados, por lo que es su voluntad suscribir el presente Contrato.
- 2.3. Es su interés y voluntad celebrar el presente instrumento con el “**Instituto**”, contrayendo y otorgando cabal cumplimiento a cada una de las obligaciones pactadas con la suscripción del mismo.
- 2.4. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 2.5. Que no se encuentra en algunos de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del “**Reglamento**”.
- 2.6. Que manifiesta encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- 2.7. Que para efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en la **Calle** \_\_\_\_\_, **del** \_\_\_\_\_, **en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.** Código Postal \_\_\_\_\_.

Declaran conjuntamente las “**Partes**” que se reconocen mutuamente la personalidad con que concurren a la suscripción de este Contrato, siendo su voluntad sujetarse al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El objeto consiste en el **Servicio Integral de Limpieza**, en los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato, así como en la oferta técnica y económica del “**Proveedor**”, en donde se señala la descripción pormenorizada de los servicios y que se anexan al presente contrato como “**Anexo Único**”. Por lo que el “**Proveedor**” deberá incluir en el servicio, el material y utensilios de limpieza a utilizar, incluyendo los consumibles.

**SEGUNDA. IMPORTE A PAGAR POR EL SERVICIO Y PRECIOS UNITARIOS.** El importe total a pagar por el servicio de Limpieza de los inmuebles de la **04 Junta Distrital Ejecutiva** es por la cantidad de **\$000.00 (XXXXXX pesos 00/100 M.N.)** más el 16% del Impuesto al Valor Agregado de **\$000.00 (XXXXXX pesos 00/100 M.N.)** de conformidad con la oferta técnica y económica.

En el presente contrato no se aplica el pago de anticipos y el precio es fijo, por lo que no se encuentra sujeto a ajuste de precios. Se incluye en el presente contrato el material y utensilios de limpieza; y consumibles.

**TERCERA. CONDICIONES DE PAGO.** El pago se realizará en una exhibición mensual, a mes vencido previa entrega de la factura y previa validación del responsable de administrar y vigilar el contrato, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la entrega de la factura. Asimismo **“El Proveedor”** en este acto señala al **C. \_\_\_\_\_**, persona de su entera confianza para las gestiones ante **“El Instituto”**. Por ello adjunta en Carta-poder simple a nombre del mencionado para todos los efectos legales conducentes, misma que se agrega al presente instrumento jurídico.

El pago se efectuará en las instalaciones de la 04 Junta Distrital Ejecutiva, entregándolo a la persona que tenga nombrada la empresa, en caso de cambios en este personal, se le notificará al Instituto Nacional Electoral.

En términos del artículo 60 del **“Reglamento”** el pago no podrá exceder de 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

**CUARTA. VIGENCIA.** La vigencia del presente contrato corre a partir de la notificación del fallo hasta el 31 de diciembre de 2019, por lo que se considera el compromiso por \_\_\_\_\_ (\_\_) meses.

**QUINTA. PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** El **“Proveedor”** deberá proporcionar al Instituto Nacional Electoral, los elementos (intendentes), los cuales se avocaran a la limpieza de las oficinas administrativas, de las 7:00 a las 19:00, horas de lunes a viernes en los inmuebles de la 04 Junta Distrital Ejecutiva, ubicado en la Calle Rosales número 202 y 204, Col. Centro, C.P. 86000 en Villahermosa, Tabasco, de conformidad con lo establecido en el Programa de Actividades (Calendario de trabajo) y la Oferta Técnica que el Licitante precise.

**SEXTA. RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR.** El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es el Ingeniero Rey David Zarate Santiago; Vocal Ejecutivo de la 04 Junta Distrital Ejecutiva, Titular del Área Requiriente y Administradora del Contrato por parte del **“Instituto”**.

**SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Con fundamento en el artículo 57 fracción II del **“Reglamento”** y 135 de las **“POBALINES”**, se exceptúa al proveedor para que presente la garantía, ya que el pago por el servicio de limpieza es a mes vencido.

**OCTAVA. PENA CONVENCIONAL.** En términos de lo estipulado en los artículos 62 del **“Reglamento”** y 145 de las **“POBALINES”** si el **“Proveedor”** incurre en algún atraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, le será aplicable una pena convencional del 1% por cada día de atraso calculado sobre el monto de los servicios no presentados oportunamente, la cual tendrá como límite el porcentaje del 15% y en caso de exceder, el **“Instituto”** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

El **“Instituto”** notificará por escrito al **“Proveedor”** el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, y deberán ser cubiertas mediante cheque certificado o de caja a favor del **“Instituto”**.

El **“Proveedor”** se obliga ante el **“Instituto”** a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en la que pudiera incurrir, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

**NOVENA. DEDUCCIONES.** De conformidad con el artículo 63 del **“Reglamento”**, y 146 de las **“POBALINES”** el **“Instituto”** podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el **“Proveedor”**, en cuanto a la pena convencional por incumplimiento y

**DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** De conformidad con el artículo 65 del **“Reglamento”** y los artículos 147, 148 y 149 de las **“POBALINES”** el **“Instituto”** podrá dar por terminado el presente instrumento legal en los siguientes casos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados;
  - a) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría General, y
  - b) Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del **“Instituto”**.

En estos supuestos el **“Instituto”** reembolsará al **“Proveedor”**, previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

**DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** El **“Instituto”** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el **“Proveedor”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el **“Instituto”** corrobora que el **“Proveedor”** ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o su oferta técnica o económica;
- b) Por exceder el monto establecido para las penas convencionales;
- c) Si incumple cualquier obligación establecida en el **“Reglamento”** o demás ordenamientos aplicables.

En el supuesto de que el **“Instituto”** rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en el artículo 64 del **“Reglamento”** y lo señalado en los artículos 151 y 152 de las **“POBALINES”**.

**DÉCIMA SEGUNDA. RENUNCIA VOLUNTARIA.** El **“Proveedor”** podrá en cualquier momento dar por terminada de forma anticipada la relación contractual, haciéndolo saber al **“Instituto”** por escrito y con treinta días naturales de anticipación.

**DÉCIMA TERCERA. TRANSFERENCIA DE DERECHOS.** En términos de lo señalado por el artículo 55 del **“Reglamento”**, el **“Proveedor”** no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se

deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del Titular de la Dirección de Recursos Financieros del **“Instituto”**.

**DÉCIMA CUARTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.** Los impuestos y derechos que se generen correrán por cuenta del **“Proveedor”** trasladando al **“Instituto”** únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación vigente.

**DÉCIMA QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL.** En términos de lo señalado en el artículo 54 fracción XX del **“Reglamento”**, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del **“Proveedor”**.

**DÉCIMA SEXTA. SOLICITUD DE INFORMACIÓN.** El **“Proveedor”** se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que en su caso le requiera la Contraloría General del **“Instituto”** en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del **“Reglamento”** y 76, numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.

**DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.** El **“Proveedor”** y el personal asignado al servicio de limpieza objeto del presente instrumento, mantendrá absoluta discrecionalidad, secrecía y confiabilidad de los documentos e informes que pudiera recibir, por lo que reconoce y conviene que por **ningún motivo divulgará información o datos que por virtud del servicio al cual se compromete, tenga a su disposición o en su conocimiento, ya que la misma son confidenciales y propiedad del “Instituto”**.

**DÉCIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD LABORAL.** Siendo el **“Proveedor”** el único patrón del personal que intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación, asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, civil, penal o de cualquier otra índole liberando al **“Instituto”** de cualquiera de ellas.

Del mismo modo, el **“Proveedor”** se compromete a inscribir a sus trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, cubriendo las cuotas respectivas a dicha institución. Por lo anterior, en cumplimiento de ello durante la vigencia del contrato deberá el **“Proveedor”** entregar al **“Instituto”**, en forma mensual, las constancias de cumplimiento. De contravenir lo anterior, se considerará como causa de rescisión del contrato, sin responsabilidad para el **“Instituto”**, lo anterior de conformidad con el artículo 104, párrafo segundo de las **“POBALINES”**.

**DÉCIMA NOVENA. INCREMENTOS Y MODIFICACIONES.** En términos de lo establecido por los artículos 61 del **“Reglamento”**, y 156, 157, 158, 159 y 160 de las **“POBALINES”**, durante la vigencia del contrato se podrá incrementar la cantidad de bienes y de los servicios solicitados, siempre que no rebasen, en conjunto, el **20%** del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, debiendo el **“Proveedor”** entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

La modificación del plazo originalmente pactado para la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al **“Instituto”**.

Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de un convenio modificatorio.

**VIGÉSIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** El “Instituto” y el “Proveedor” no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditada, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el “Instituto” podrá conceder prórrogas para la prestación de servicio objeto del presente contrato.

**VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en las declaraciones **1.5** y **2.7**, del presente instrumento legal, y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 30 días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. NO DISCRIMINACIÓN.** En la ejecución del objeto del presente contrato, el “Proveedor” deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, genero, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

**VIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS.** Para la interpretación y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en Villahermosa, Tabasco renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su alcance, contenido y fuerza legal, lo firman por cuadruplicado en Villahermosa, Tabasco, el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil diecinueve.

Por el “Instituto”

Por el “Proveedor”

---

Ing. Rey David Zarate Santiago  
Vocal Ejecutivo

---

C. \_\_\_\_\_

**ANEXO 10**

**Constancia de recepción de documentos**

Documentación	Presenta	Recibe
<b>Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones</b>		
<p><b>Escrito</b> en donde su firmante manifieste, <b>bajo protesta de decir verdad</b> que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro. Las personas que únicamente acudan a entregar las propuestas de los Licitantes, sin haberse identificado o acreditado su representación para intervenir en el Acto, sólo podrán permanecer durante el desarrollo del mismo, en carácter de oyente.</p>		
<b>Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica</b>		
<p>Manifestación por escrito del representante legal del Licitante, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta correspondiente <b>Anexo 2</b>, acompañada de la identificación oficial del representante legal del Licitante: Credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.</p>		
<p>Manifestación por escrito del Licitante, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Asimismo, que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente. <b>Anexo 3</b> Adjuntando preferentemente el documento en el que conste el <b>acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal</b> competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales del LICITANTE.</p>		
<p>Escrito del Licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. <b>Anexo 4</b></p>		
<p>Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. <b>Anexo 5</b></p>		

<p>En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste <b>bajo protesta de decir verdad</b> el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. <b>Anexo 6.</b> (en original)</p>		
<p><b>Oferta técnica</b></p>		
<p>La <b>oferta técnica</b> que será elaborada conforme al punto 2 de la presente convocatoria, <u>deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo, y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).</u></p>		
<p><b>Oferta económica</b></p>		
<p>Los Licitantes deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el <b>Anexo 7</b> de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá indicar que los precios que se cotizan serán considerados fijos durante la vigencia del contrato.</p>		

**Recibe**

---

**Ing. Rey David Zárate Santiago**  
**Vocal Ejecutivo de la 04 Junta Distrital Ejecutiva**  
**en el estado de Tabasco**

**NOTAS:** El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el Licitante y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.



**ANEXO 12**

**Formulario de Preguntas**

<b>FORMULARIO PARA PREGUNTAS ACERCA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA</b>		<b>NACIONAL</b>	<input checked="" type="checkbox"/>
No. IA3P-INE-04JDE-TAB-001-2018		<b>INTERNACIONAL</b>	<input type="checkbox"/>
Se emite el presente con fundamento en el artículo 40 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios			
<b>Licitante</b>			
<b>Nombre o Razón Social:</b>			
<b>Domicilio:</b>			
<b>Relativa a la contratación:</b> Servicio Integral de limpieza con materiales en Inmuebles de la 04 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Tabasco.			
<b>RFC:</b>		<b>Teléfonos para contacto: ( )</b>	
<b>Correo electrónico:</b>			
<b>Número de pregunta:</b>	<b>Página de la convocatoria</b>	<b>Referencia (número, inciso, etc.)</b>	<b>Pregunta:</b>
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)